1. **NOMBRE DEL PROYECTO: .2024056070101**

2. **CÓDIGO DE VIABILIZACION:** Apoyo financiero para los proyectos de formación artística y cultural en el municipio de El Retiro

RUBRO: 2.3.2.02.02.009.190501505 - 1322 RB Estampilla Procultura
CDP: 890 de 2026
DESTINACIÓN DEL GASTO: Inversión
VALOR: SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS COP ($ 6960000)
PLAZO: desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026

3. **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL ÁREA DE LITERATURA DEL CENTRO CULTURAL JAVIERA LONDOÑO Y LOS PROGRAMAS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL TANTO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO PARA LA VIGENCIA 2026

4. **ASPECTOS GENERALES**

Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente en relación con la contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se establece el siguiente análisis.

Como quiera que el sector de contratación de prestación de servicios personales está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios en entidades públicas o privadas; esta contratación no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de la actividad requerida, por lo tanto, la determinación del perfil está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia establecidos en este documento.

Teniendo en cuenta que la contratación que se realiza es una contratación directa con persona natural a quien se le verificarán las condiciones de experiencia e idoneidad, sin que para el caso se hayan obtenido previamente varias ofertas, los honorarios por pagar se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el presente documento y se resalta que el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del contrato es por un valor mensual fijo, lo anterior, considerando que esta forma de pago permite verificar durante un término prudencial el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

5. **ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.**

La ley 80 de 1993 en su artículo 32, numeral 3 define el contrato de prestación de servicios así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado:

(...)

"Serán entonces contratos de prestación de servicios profesionales" todos aquello cuyos objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la Gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándoles o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado. (...)

e) Los contratos de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"... Se entiende entonces por contratos de " apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por entidades estatales pero cuya ejecución no requiere en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la entidad), de la presencia de personas

profesionales o con conocimientos especializados." (...)

Lo anterior contempla que no solo aplica en los contratos de prestación de servicios que sean profesionales o especializados, sino que esto también involucra cualquier otra actividad identificable e intangible que sea requerida por la entidad estatal y que implique el desempeño de un esfuerzo y actividad de apoyo, acompañamiento o soporte (técnico, operacional, logístico) según sea el caso que tienda a satisfacer en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la entidad. Siendo así no recae solamente dentro del concepto lo profesional, es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto de simple apoyo a la gestión, unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas.

En armonía con lo anterior, se expidió la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, señalando que el Estado protege la diversidad cultural de la Nación colombiana y establece que las personas tienen el deber de promover y respetar la variedad cultural de Colombia, igualmente señala los principios, la forma de proteger los bienes culturales materiales e inmateriales, las formas se fomentar, estimular, difundir, promover la cultura.

En Antioquia se adoptó el Plan Departamental de Cultura 2023 – 2032 -Antioquia en sus diversas voces, en el que se pretende que el plan contribuya a la consolidación de los fines de la cultura y los demás sectores y actores sociales, propiciando la creación de escenarios culturales en beneficio de la región y el país.

6. ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL.

El valor estimado del contrato es de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS COP - $6960000 Este monto se establece de acuerdo al grado de formación, acorde con el objeto contractual y con base a los honorarios establecidos para este tipo de contratos en la Administración Municipal.

Se procedió a realizar la consulta en la página Colombia Compra www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta como referencia a los Municipios de Antioquia y Valle de Aburra que tuvieron contratación de personal en prestaciones de servicios profesionales con objetos contractuales similares al solicitado por la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria con los siguientes resultados:

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	**CO1.PCCNTR.9207547**
Versión del contrato	**2**
Estado de contrato	**Terminado**
Fecha de generación del estado	**28/01/2026 8:57:00 AM** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	**CONTRATO-300-2026**
Objeto del contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL ÁREA DE LITERATURA DEL CENTRO CULTURAL JAVIERA LONDOÑO Y LOS PROGRAMAS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL TANTO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO PARA LA VIGENCIA 2026**
Tipo de Contrato	**Prestación de servicios**
¿Asociado a otro contrato?	**○ Sí ◉ No**
Duración del contrato	**180 Días**
Fecha de inicio de contrato	**02/04/2026 8:00:00 AM** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	**31/07/2026 23:00:00** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información del contrato

Tipo de proceso	**Contratación directa**
Unidad de contratación	**Municipio de El Retiro**
Proceso de Contratación	**CONTRATO-300-2026**
Título de la oferta	**N/A**
Cuantía del contrato	**20.880.000 COP**

CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC	DESCRIPCIÓN
CÓDIGO UNSPSC 83121501	Bibliotecas Municipales para uso del Público en General

CÓDIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: 83121501

7. ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA.

En esta modalidad de Contratación no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del

proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad, experiencia y capacidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad.

El contrato a celebrarse implicaría una ganancia económica para la entidad municipal, toda vez que se contratará un servicio jurídico en pro de los intereses de la entidad municipal, no solo de los intereses económicos (que se generan en la jurisdicción) sino también de los intereses sociales y jurídicos que garanticen la oportuna respuesta a las distintas necesidades que se presenten.

8. ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

La presente contratación, se desarrolla conforme los lineamientos del Plan de Desarrollo "El Retiro Somos Todos 2024-2027", que estipula en su Línea Estratégica 1: Condiciones de vida para la equidad, Somos Todos; Componente 3: Cultura; Programa 2: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, busca la formación para artistas y grupos conformados en el municipio por medio de una oferta cultural diversificada, pertinente y de calidad para el disfrute de los guarceños, teniendo en cuenta que la cultura, el deporte y la recreación son elementos determinantes para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. El Plan de Desarrollo Municipal se articula, no sólo con lo dispuesto en el Plan Departamental de Cultura, sino con el Plan Municipal de Cultura 2019-2030, creado en virtud del Acuerdo No. 006 del 25 de mayo de 2019, lo que permite brindar una mayor solidez a todo el desarrollo de actividades culturales por medio de una visión integral que involucra la formación, el desarrollo artístico, la literatura, la historia y el patrimonio, la cultura ciudadana, la innovación, el empoderamiento juvenil, la gestión del equipamiento cultural, la internacionalización y de manera transversal, la ruralidad y la gestión de la información y las comunicaciones.
Entre los procesos culturales de tradición y consolidación se encuentra los que actualmente ofrece la Escuela de Historia y Literatura, siendo un componente cultural de gran representatividad en la idiosincrasia Guarceña, razón por la cual existe una amplia demanda para los diferentes procesos. Se hace necesario entonces satisfacer la demanda de quienes se interesan por la formación en historia y literatura en la biblioteca municipal. Por lo anterior, se requiere de una persona que acompañe en el área urbana y rural del municipio de El Retiro

En armonía con lo anterior, se expidió la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, señalando que el Estado protege la diversidad cultural de la Nación colombiana y establece que las personas tienen el deber de promover y respetar la variedad cultural de Colombia, igualmente señala los principios, la forma de proteger los bienes culturales materiales e inmateriales, las formas se fomentar, estimular, difundir, promover la cultura.
En Antioquia se adoptó el Plan Departamental de Cultura 2023 – 2032 -Antioquia en sus diversas voces, en el que se pretende que el plan contribuya a la consolidación de los fines de la cultura y los demás sectores y actores sociales, propiciando la creación de escenarios culturales en beneficio de la región y el país.

En la Dirección de Cultura y específicamente en la Escuela de Literatura, Historia y Patrimonio se requiere del talento humano como Apoyo Administrativo en Biblioteca, a fin de contar con el acompañamiento a la Dirección de Cultura (Centro Cultural) en la de todos los aspectos técnicos, pedagógicos y didácticos para la prestación de servicios en la Biblioteca Municipal en lo que corresponde a promoción de lectura y escritura, extensión bibliotecaria, eventos que ofrece la biblioteca Pública municipal, apoyo pedagógico y transversal en los procesos formativos del Centro Cultural, acompañamiento en la construcción de documentos y demás insumos que se requieran para la correcta implementación de las actividades administrativas, académicas, artísticas, culturales y de proyección de la Biblioteca Municipa

Es así que lo que se busca es contar con el acompañamiento apoyo de un Apoyo Administrativo en Biblioteca para brindar acompañamiento en la Escuela de Literatura, Historia y Patrimonio, y así apoyar la realización de actividades que permitan la ejecución del Plan Municipal de Cultura y el Plan de

Desarrollo Municipal en los diferentes ámbitos, lo cual se traduce en bienestar social para la comunidad en general

9. ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA TÉCNICA.

Considerando las actividades objeto del contrato, las obligaciones específicas y productos esperados, y en concordancia con las normas aplicables vigentes, los controles para la gestión de riesgos y el mayor nivel de riesgo identificado, el futuro contratista debe acreditar las condiciones psicofísicas y certificaciones de conocimiento o competencia propias para el ejercicio de las actividades, labor o profesión: Apoyo Administrativo en Biblioteca

10. ANÁLISIS DEL RIESGO DEL FUTURO CONTRATO.

La matriz de riesgos establecida en los Estudios Previos.

BRAYAN RENÉ RÍOS GÓMEZ
Director de Cultura

Elaboró: OSCAR DARÍO RESTREPO BRAVO
Revisó: BRAYAN RENÉ RÍOS GÓMEZ
Aprobó: BRAYAN RENÉ RÍOS GÓMEZ
Fecha: noviembre de 2026

FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL ÁREA DE LITERATURA DEL CENTRO CULTURAL JAVIERA LONDOÑO Y LOS PROGRAMAS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL TANTO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO PARA LA VIGENCIA 2026
ALCANCE CONTRACTUAL	El objeto comprende el acompañamiento a la Dirección de Cultura (Centro Cultural) adscrita a la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria en la de todos los aspectos técnicos, pedagógicos y didácticos para la prestación de servicios en la Biblioteca Municipal en lo que corresponde a promoción de lectura y escritura, extensión bibliotecaria, eventos que ofrece la biblioteca Pública municipal, apoyo pedagógico y transversal en los procesos formativos del Centro Cultural, acompañamiento en la construcción de documentos y demás insumos que se requieran para la correcta implementación de las actividades administrativas, académicas, artísticas, culturales y de proyección de la Biblioteca Municipal en el área urbana y rural.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN REQUERIDA	Técnico
EXPERIENCIA REQUERIDA:	igual o superior a 12 meses
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total del contrato la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS COP ($6960000) El Municipio de El Retiro, realizará pagos parciales mensuales por un valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL pesos COP ($ 3,480,000), previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la Seguridad Social, por parte del contratista al supervisor contractual con su respectivo aval. Lo anterior, como requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero del municipio.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde la fecha del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de El Retiro
SUPERVISOR:	La supervisión estará a cargo de la Secretaría Bienestar Social y Participación Comunitaria, en cabeza de un funcionario delegado.
ORDENADOR DEL GASTO (E)	Liliana María Arbeláez Sáenz
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	83121501 Bibliotecas Municipales para uso del Público en General

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el municipio de El Retiro, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado y las facultades de los alcaldes descritas en el artículo 315 de la Constitución Política, y las reglamentadas por el Concejo Municipal, el Alcalde Municipal, en uso de los lineamientos jurídicos y políticos anteriormente señalados, encuentra de manera imperativa que es deber de la administración municipal contratar el personal suficiente y necesario que se requiere para continuar con el funcionamiento de la administración municipal.

La presente contratación, se desarrolla conforme los lineamientos del Plan de Desarrollo "El Retiro Somos Todos 2024-2027", que estipula en su Línea Estratégica 1: Condiciones de vida para la equidad, Somos Todos; Componente 3: Cultura; Programa 2: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, busca la formación para artistas y grupos conformados en el municipio por medio de una oferta cultural diversificada, pertinente y de calidad para el disfrute de los guarceños, teniendo en cuenta que la cultura, el deporte y la recreación son elementos determinantes para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. El Plan de Desarrollo Municipal se articula, no sólo con lo dispuesto en el Plan Departamental de Cultura, sino con el Plan Municipal de Cultura 2019-2030, creado en virtud del Acuerdo No. 006 del 25 de mayo de 2019, lo que permite brindar una mayor solidez a todo el desarrollo de actividades culturales por medio de una visión integral que involucra la formación, el desarrollo artístico, la literatura, la historia y el patrimonio, la cultura ciudadana, la innovación, el empoderamiento juvenil, la gestión del equipamiento cultural, la internacionalización y de manera transversal, la ruralidad y la gestión de la información y las comunicaciones.
Entre los procesos culturales de tradición y consolidación se encuentra los que actualmente ofrece la Escuela de Historia y Literatura, siendo un componente cultural de gran representatividad en la idiosincrasia Guarceña, razón por la cual existe una amplia demanda para los diferentes procesos. Se hace necesario entonces satisfacer la demanda de quienes se interesan por la formación en historia y literatura en la biblioteca municipal. Por lo anterior, se requiere de una persona que acompañe en el área urbana y rural del municipio de El Retiro

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Dentro de los fines de la contratación estatal señalad os en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Se tiene como fin esencial proponer soluciones a problemas y necesidades concretas, priorizando aquellos programas que nos acerquen hacia el progreso de nuestro territorio y especialmente al desarrollo de nuestros habitantes. Ese desarrollo se vislumbra como aquel desarrollo humano integral que incluye el desarrollo económico, rural, sociocultural, ambiental,

territorial e institucional; enmarcado en los procesos de gestión transparente y de construcción de paz y ciudadanía.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

En armonía con lo anterior, se expidió la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, señalando que el Estado protege la diversidad cultural de la Nación colombiana y establece que las personas tienen el deber de promover y respetar la variedad cultural de Colombia, igualmente señala los principios, la forma de proteger los bienes culturales materiales e inmateriales, las formas se fomentar, estimular, difundir, promover la cultura.
En Antioquia se adoptó el Plan Departamental de Cultura 2023 – 2032 -Antioquia en sus diversas voces, en el que se pretende que el plan contribuya a la consolidación de los fines de la cultura y los demás sectores y actores sociales, propiciando la creación de escenarios culturales en beneficio de la región y el país:

En la Dirección de Cultura y específicamente en la Escuela de Literatura, Historia y Patrimonio se requiere del talento humano como Apoyo Administrativo en Biblioteca, a fin de contar con el acompañamiento a la Dirección de Cultura (Centro Cultural) en la de todos los aspectos técnicos, pedagógicos y didácticos para la prestación de servicios en la Biblioteca Municipal en lo que corresponde a promoción de lectura y escritura, extensión bibliotecaria, eventos que ofrece la biblioteca Pública municipal, apoyo pedagógico y transversal en los procesos formativos del Centro Cultural, acompañamiento en la construcción de documentos y demás insumos que se requieran para la correcta implementación de las actividades administrativas, académicas, artísticas, culturales y de proyección de la Biblioteca Municipa

Es así que lo que se busca es contar con el acompañamiento apoyo de un Apoyo Administrativo en Biblioteca para brindar acompañamiento en la Escuela de Literatura, Historia y Patrimonio, y así apoyar la realización de actividades que permitan la ejecución del Plan Municipal de Cultura y el Plan de Desarrollo Municipal en los diferentes ámbitos, lo cual se traduce en bienestar social para la comunidad en general

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El objeto comprende el acompañamiento a la Dirección de Cultura (Centro Cultural) adscrita a la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria en la de todos los aspectos técnicos, pedagógicos y didácticos para la prestación de servicios en la Biblioteca Municipal en lo que corresponde a promoción de lectura y escritura, extensión bibliotecaria, eventos que ofrece la biblioteca Pública municipal, apoyo pedagógico y transversal en los procesos formativos del Centro Cultural, acompañamiento en la construcción de documentos y demás insumos que se requieran para la correcta implementación de las actividades administrativas, académicas, artísticas, culturales y de proyección de la Biblioteca Municipal en el área urbana y rural.

1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Serán obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el Municipio.
2. Contar con los elementos necesarios para la debida ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
5. Asistir y brindar apoyo en los asuntos que el Municipio requiera referente al cumplimiento del objeto contractual.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio para la correcta ejecución del mismo.
7. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos por el Supervisor.
8. Presentar al supervisor un informe mensual de las actividades realizadas en el periodo y los documentos requeridos para el pago. Una vez finalice el objeto contratado, entregar al supervisor del contrato un informe final de ejecución y los archivos que se hubieran generado durante la ejecución del contrato en un Backup de toda la información y actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato. Asimismo, entregar toda la documentación física, de lo cual se dejará relación en el informe final del contrato.
9. Guardar la debida confidencialidad sobre la información a la cual tuviera acceso.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
11. Realizar los pagos al sistema de Seguridad Social: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, mes vencido (Decreto No. 1273 de 2018), de acuerdo con las bases de cotización establecidas en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. PARÁGRAFO: Obligación postcontractual. Dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, el contratista deberá presentar al Municipio el comprobante de pago al sistema de Seguridad Social: Salud, Pensión y Riesgos Laborales del último periodo pagado. El incumplimiento de esta obligación no da lugar al inicio de un procedimiento sancionatorio, pero sí genera el debido reporte de la omisión del Contratista a el Municipio de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP y al Ministerio de Salud y Protección Social, o las entidades que hagan sus veces.
12. Cuando el Municipio requiera para garantizar la confidencialidad y seguridad de la información a través de los aplicativos o herramientas para el desarrollo del objeto contractual se requiera entregar al contratista equipos, herramientas, computador, u otros bienes de uso exclusivo de la Entidad, el contratista al terminar el presente contrato deberá hacer entrega de los bienes al servidor público encargado de las funciones del Almacén, o a la persona que él designe. No obstante, el contratista deberá responder tanto por la conservación y uso adecuado de los mismos, como por su deterioro o pérdida. El reintegro de los bienes por parte del contratista se hará de acuerdo al procedimiento establecido por la Entidad, y deberá anexar al informe final del contrato el certificado de recibo a satisfacción de los bienes o elementos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informal tal evento a el Municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la caducidad del contrato conforme lo establece el artículo 18 de la Ley 80 de 1993
14. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS. Serán obligaciones específicas del contratista:

1. Apoyar las actividades de la Red de Bibliotecas urbanas y rurales del Municipio de El Retiro y a los gestores de lectura y escritura en la realización de las actividades de promoción de la Biblioteca Pública Municipal.
2. Apoyar los procesos y actividades de fomento de la lectura y la escritura que se desarrollen en la Dirección de Cultura y realizar por sus propios medios los desplazamientos a las instituciones educativas y/o sitios o lugares donde desarrollar las diferentes actividades para el cumplimiento del respectivo contrato.
3. Acompañar a los usuarios de la Biblioteca Municipal durante las consultas de tipo académico, formativo, profesional o personal que se lleven a cabo durante los horarios de servicio, el ingreso de usuarios a la base de datos Koha y Llave del saber.
4. Apoyar el préstamo de material bibliográfico a los usuarios que lo requieran, así como actualizar la base de datos establecida para tal efecto.
5. Acompañar las actividades con grupos de estudiantes que pagan el servicio social, las visitas guiadas a la biblioteca, las actividades de alfabetización digital, los procesos de extensión bibliotecaria en la zona rural
6. Realizar actualización de la base de datos de usuarios (cuando aplique), así como la información requerida por la Secretaría de Bienestar Social, que debe registrarse en Drive y entregar los informes físicos con sus soportes para archivar en el expediente del contrato
7. Apoyar la organización y disposición de las colecciones bibliográficas.
8. Acompañar la realización de actividades de extensión bibliotecaria, como: Palabras de la noche, el centro de interés, llevar material bibliotecario a las bibliotecas libres y demás actividades
9. Apoyar las diferentes actividades programadas por la Administración Municipal, la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y las demás políticas, programas, proyectos establecidos
10. Apoyar la programación, preparación, instalación logística, difusión y realización de todos los eventos donde hay intervención de la Dirección de Cultura como: el Desfile de Mitos y Leyendas, Fiestas de los Negritos, Fiestas del Campesino y demás eventos programados por la Secretaria de Bienestar Social y Participación Comunitaria

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. Serán obligaciones generales del Municipio:

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones (Si aplica).
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales, efectuados por EL CONTRATISTA de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
6. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
8. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, LA ALCALDIA podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la

Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

9. Verificar a través del Supervisor del contrato que EL CONTRATISTA realice la novedad al Sistema General de Riesgos laborales cuando se suscriban prórrogas, cesiones, suspensiones y en el evento de terminación anticipada del contrato.
10. LA ALCALDIA dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 1273 del 23 de julio de 2018 así: 10.1. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 10.2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo de conformidad con el procedimiento establecido por la Oficina de Talento Humano. 10.3. Realizar actividades de prevención y promoción. 10.4. Incluir a las personas que les aplica la sección en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 10.5. Permitir la participación del CONTRATISTA en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 10.6. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica la SECCIÓN 2 - AFILIACIÓN, COBERTURA Y EL PAGO DE APORTES DE LAS PERSONAS VINCULADAS A TRAVÉS DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS del CAPÍTULO 2 del Decreto 1072 de 2015. 10.7. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 10.8. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago mes vencido de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL: La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria, en cabeza de un funcionario delegado, quien vigilará la ejecución del contrato, hasta su finalización, previo cumplimiento de los requisitos legales. En todo caso, las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el contrato.
4. Verificar que los servicios o actividades a desarrollar se lleven a cabo por el valor exclusivamente convenido.
5. Emitir los conceptos que requiera el ordenador de gasto con la ejecución del contrato
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales, durante la ejecución del contrato, si es el caso.
8. Mantener informado al secretario de despacho sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.
9. Revisar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y suscribir el acta terminación.
10. Elaborar actas de supervisión parciales, correspondientes a la ejecución del contrato, que avalen los pagos realizados a los contratistas.
11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en gestión transparente de todos los documentos inherentes a su gestión como supervisor.
12. Informar de manera oportuna al secretario de despacho, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prorroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del contrato, para que la entidad pueda analizar la mismas con debido tiempo.

13. Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la administradora de riesgos laborales, cuando se suscriban adiciones, prórrogas y suspensiones y en el evento de terminación anticipada del contrato y, en general cualquier modificación que se realice al contrato. Igualmente, procedimiento se deberá efectuar ante la compañía de seguros garante del contrato, cuando aplique.
14. En general las que de conformidad con la normatividad vigente considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en los Manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión, de la Alcaldía, así como la Guía para el ejercicio de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

Autorizaciones: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 23 de 2023 y Acuerdo Municipal 008 de 2024 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal El Retiro, Somos Todos 2024-2027".

PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS: No aplica
DISEÑOS Y CONSTRUCCION: No aplica

2) IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta los artículos 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

3) JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO
El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el plan de acción de la Entidad, y el Plan Anual de Adquisiciones.

Para poder adelantar el municipio de El Retiro los trámites administrativos de pago, el contratista deberá acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como: Recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en el que se acredite el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión, y riesgos laborales; y demás documentos necesarios para el pago.

4) LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La contratación que se pretende realizar será a través de la modalidad de contratación directa fundamentada en la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.4.9.

"*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*"

El artículo 32, Numeral 3 de la ley 80 de 1993, establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados*".

En el mismo sentido mediante Sentencia N° CE SIII E 41719 DE 2013 del Consejo de Estado, podemos colegir, la naturaleza asistencial del contrato que se pretende suscribir, lo siguiente:

"Se *puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."* engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, [2] que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas [3]. En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales."

5) CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido varias ofertas.*"

6) EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación (SGP)	$0
Sistema General de Regalías (SGR)	$0
Presupuesto General de la Nación (PGN)	$0
RECURSOS PROPIOS	$ 6960000
RECURSOS DE CREDITO	$0
TOTAL	$ 6960000

RUBRO: 2.3.2.02.02.009.190501505 - 1322 RB Estampilla Procultura
CDP: 890 de 2026
DESTINACIÓN DEL GASTO: Inversión
VALOR: SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS COP ($ 6960000)
PLAZO: desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026

FORMA DE PAGO: El Municipio de El Retiro, realizará pagos parciales, previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la Seguridad Social, por parte del contratista al supervisor contractual con su respectivo aval. Lo anterior, como requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero del municipio.

7) CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad*

de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Con base en lo anterior, las condiciones de **idoneidad y experiencia** que debe cumplir el contratista que se pretende contratar para el desarrollo del presente objeto contractual es el siguiente: Técnico - Apoyo Administrativo en Biblioteca con experiencia igual o superior a 12 meses

8) ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Entidad evaluó el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, Versión M-ICR-01, que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

N	Clase de Riesgo	Fuente	Clase	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión por parte del contratante de los documentos del proceso de contratación, al momento de la verificación de la propuesta y durante la ejecución del contrato de ser necesario	1 Raro	3 Moderado	6	4	Si	Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Demoras en el inicio del contrato Entrega tardía de los documentos de perfeccionamiento del contrato.	No publicación a tiempo de los documentos en SECOP II, y la plataforma que disponga la Contraloría, vulnerando el principio de Publicidad.	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	5 Posible	3 Moderado	5	4	Si	Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Demora en la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas u obligaciones. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las obligaciones dentro del contrato, sin que estos cambios sean imputables a	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista

N	Etapa	Fuente	Efecto	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la [illegible]	Responsable por
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
					la falta de planeación.													
5	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de orden público.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista
6	Específico	interno	Ejecución	Operacional	Demandas o indemnizaciones por solidaridad laboral.	Demandas en las cuales se declare la solidaridad al Municipio en asuntos de derecho laboral.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

9) LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR.

De conformidad con el objeto a desarrollar, si bien se podrían presentar riesgos en la ejecución del contrato, existen elementos tanto facticos como jurídicos que nos permiten determinar su no exigencia.

Es por ello, que de acuerdo a los siguientes supuestos facticos y jurídicos no se hace exigible ninguna garantía por parte de la entidad al contratista:

1. La forma de desembolso.
2. **El Decreto 1082 de 2015,** Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. Las garantías no serán obligatorias en la **Contratación Directa,** en los contratos de empréstito, **en los interadministrativos,** en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual corresponderá a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla.

El contratista NO prestara garantía única que avalare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

10)PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: SI___ NO X

11)PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: SI X NO____

BRAYAN RENÉ RÍOS GÓMEZ
Director de Cultura

Elaboró: OSCAR DARÍO RESTREPO BRAVO
Revisó: BRAYAN RENÉ RÍOS GÓMEZ
Aprobó: BRAYAN RENÉ RÍOS GÓMEZ
Fecha: noviembre de 2026

DNP	BIP	FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP		
		ID MGA:975578	CÓDIGO BPIN: 2024056070101	FECHA REPORTE: 14-02-2025 14:52:42
		NOMBRE DEL PROYECTO: Apoyo financiero para los proyectos de formación artística y cultural en el municipio de El Retiro		

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Sector del proyecto:	Cultura	**Entidad Responsable:**	RETIRO
Programa:	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	**Subprograma:**	1802 ARTE Y CULTURA
Horizonte:	2024 - 2027	**Estado actual:**	En Ejecución
Objetivo General:	Fortalecer y promover el desarrollo del sector artístico local independiente, organizado y conformado en el municipio de El Retiro, mediante la implementación de estímulos económicos como apoyo de fomento y creación de las expresiones artísticas.		
Problema:	Falta de estímulos económicos para el sector artístico y cultural local independiente, organizado y conformado en el municipio de El Retiro.		
Descripción:	El municipio de El Retiro, se ha caracterizado por su potencial artístico y cultural, que se da gracias tanto a los diferentes programas ofertados en el Centro Cultural como por los emprendimientos de artistas independientes, organizados y conformados del territorio, en sus diferentes modalidades como lo son la danza, teatro, música, artes y literatura, el no estimular a dichos artistas por medio de convocatorias, dificultad la circulación artística disminuyendo y afectando los emprendimientos con proyección local y regional.		
Población Afectada:	25.933	**Población Objetivo:**	25.933

PROCESOS ASOCIADOS

Información del Ajuste

Código del Proceso:	EJ-TP-TER-5607-0036	**Proceso:**	Ajustes con trámite presupuestal ET	**Trámite:**	EJ-TP-DEC-TER-05607-0008

Información del Trámite

Código del Proceso del Trámite:	EJ-TP-DEC-TER-05607-0008	**Proceso:**	Decreto de liquidación ET	**Trámite:**	EJ-TP-DEC-TER-05607-0008

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

PND:	Colombia Potencia Mundial de la Vida		
Nivel1:	Transformación	**Nombre nivel1:**	2. Seguridad humana y justicia social
Nivel2:	Pilar	**Nombre nivel2:**	03. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida
Nivel3:	Catalizador	**Nombre nivel3:**	02. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz
Nivel4:	Componente	**Nombre nivel4:**	C. Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes

DNP	BIP	FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP		
		ID MGA:975578	CÓDIGO BPIN: 2024056070101	FECHA REPORTE: 14-02-2025 14:52:42
		NOMBRE DEL PROYECTO: Apoyo financiero para los proyectos de formación artística y cultural en el municipio de El Retiro		

CONPES

Número CONPES:	No aplica
Nombre CONPES:	No aplica

INDICADORES

OBJETIVO ESPECÍFICO

Aumentar los recursos económicos destinados a estímulos para los proyectos de artistas independientes, organizados y conformados.

Producto	Indicador	Vigencia	Meta
Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural (Producto principal del proyecto) **Unidad de medida de producto:** Número de estímulos	330105400 Estímulos otorgados **Tipo:** Principal **Unidad de medida:** Número de estímulos **Acumulativo:** No **Meta total:** 20,0000	2024	5,0000
		2025	5,0000
		2026	5,0000
		2027	5,0000

BENEFICIARIOS

OBJETIVO ESPECÍFICO

Aumentar los recursos económicos destinados a estímulos para los proyectos de artistas independientes, organizados y conformados.

Producto	Indicador	Localización	Vigencia	Meta
Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural (Producto principal del proyecto) **Etapa:** Inversión **Personas beneficiarias del producto:** 25933 **Acumulativo:** No **Rural:** Si **Rural disperso:** Si **Urbano:** Si	330105400 Estímulos otorgados **Tipo:** Principal **Unidad de medida:** Número de estímulos **Acumulativo:** No **Meta total:** 20,0000	Antioquia Retiro	2025	5,0000

LOCALIZACIÓN

Región	Departamento	Municipio	Tipo de agrupación	Agrupación
Andina	Antioquia	Retiro		

DNP	BIP	FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP		
		ID MGA:975578	CÓDIGO BPIN: 2024056070101	FECHA REPORTE: 14-02-2025 14:52:42
		NOMBRE DEL PROYECTO: Apoyo financiero para los proyectos de formación artística y cultural en el municipio de El Retiro		

FUENTES DE FINANCIACIÓN

TIPO ENTIDAD	Municipios	**ENTIDAD**	RETIRO
TIPO RECURSO	Propios	**ETAPA**	Inversión

Vigencia	Solicitado	Inicial	Vigente
2024	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
2025	50.000.000,00	0,00	1.358.209.863,57
2026	50.000.000,00	0,00	0,00
2027	50.000.000,00	0,00	0,00

CADENA DE VALOR

OBJETIVO ESPECÍFICO

Aumentar los recursos económicos destinados a estímulos para los proyectos de artistas independientes, organizados y conformados.

Producto	Entregable / actividad	Vigencia	Valor
Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural (Producto principal del proyecto) **Unidad de medida de producto:** Número de estímulos **Etapa:** Inversión **Costo total:** 1.508.209.863,00	**Actividad:** Estímulos y concertación local: estímulos otorgados mediante proyectos y emprendimientos en: -danza -teatro -literatura -música -artes **Costo total:** 1.508.209.863,00	2024	50.000.000,00
		2025	1.358.209.863,00
		2026	50.000.000,00
		2027	50.000.000,00

REGIONALIZACIÓN

OBJETIVO ESPECÍFICO

Aumentar los recursos económicos destinados a estímulos para los proyectos de artistas independientes, organizados y conformados.

TIPO ENTIDAD	Municipios
ENTIDAD	RETIRO
TIPO RECURSO	Propios
ETAPA	Inversión

Producto	Localización	Vigencia	Valor
Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural (Producto principal del proyecto) **Total regionalizado producto:** 20.0000	Antioquia Retiro	2025	1.358.209.863,00
	Antioquia Retiro	2026	50.000.000,00

DNP	BIP	FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP		
		ID MGA:975578	CÓDIGO BPIN: 2024056070101	FECHA REPORTE: 14-02-2025 14:52:42
		NOMBRE DEL PROYECTO: Apoyo financiero para los proyectos de formación artística y cultural en el municipio de El Retiro		

REGIONALIZACIÓN

	Antioquia Retiro	2027	50.000.000,00

FOCALIZACIÓN

FILTROS DE CALIDAD

PROCESO	Ejecución	**CÓDIGO PROCESO**	EJ-TP-TER-5607-0036
SUBPROCESO	Ajustes con trámite presupuestal ET		
FECHA CREACIÓN PROCESO	15-01-2025 15:46:04	**FECHA FIN PROCESO**	27-01-2025 18:59:40

Paso	Usuario paso	ID usuario	Rol	Entidad	Fecha observación	Observación
Ajuste proyecto	carlos noe arboleda arias	CC71559954	R_Formulador	Secretaria General	27-01-2025 18:52:10	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe arboleda arias	CC71559954	R_Formulador	Oficina Juridica	27-01-2025 18:52:10	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe arboleda arias	CC71559954	R_Formulador	Control Interno	27-01-2025 18:52:10	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe arboleda arias	CC71559954	R_Formulador	Secretaria de Gestion y Desarrollo Estrategico	27-01-2025 18:52:10	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe arboleda arias	CC71559954	R_Formulador	Direccion de Planeacion Estrategica	27-01-2025 18:52:10	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe arboleda arias	CC71559954	R_Formulador	Secretaria de Hábitat y Desarrollo Territorial	27-01-2025 18:52:10	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.

FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP		
ID MGA:875578	CÓDIGO BPIN: 2024058070101	FECHA REPORTE: 14-02-2025 14:52:42
NOMBRE DEL PROYECTO: Apoyo financiero para los proyectos de formación artística y cultural en el municipio de El Retiro		

FILTROS DE CALIDAD						
Ajuste proyecto	carlos noe.arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Secretaría de Gestión de Infraestructura	27-01-2025 18:52:10	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe.arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Dirección de Desarrollo Empresarial	27-01-2025 18:52:10	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe.arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Dirección de Desarrollo Rural	27-01-2025 18:52:10	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe.arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana	27-01-2025 18:52:10	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe.arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Secretaría de Bienestar Social y Participación Ciudadana	27-01-2025 18:52:10	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe.arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Dirección de Educación	27-01-2025 18:52:10	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe.arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Dirección de Cultura	27-01-2025 18:52:10	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe.arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Secretaría de Asuntos Administrativos	27-01-2025 18:52:10	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe.arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Secretaría de Desarrollo Económico y Competitivo	27-01-2025 18:52:10	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.

FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP		
ID MGA:875578	CÓDIGO BPIN: 2024058070101	FECHA REPORTE: 14-02-2025 14:52:42
NOMBRE DEL PROYECTO: Apoyo financiero para los proyectos de formación artística y cultural en el municipio de El Retiro		

FILTROS DE CALIDAD						
Ajuste proyecto	carlos noe.arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	lender	27-01-2025 18:52:10	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP
Verificación de requisitos	carlos noe.arbelaez arias	CC71555954	R_Verificación de requisitos	Dirección de Planeación Estratégica	27-01-2025 18:55:00	Ajuste Decreto Liquidación
Viabilidad	carlos noe.arbelaez arias	CC71555954	R_Viabilidad definitiva	Dirección de Planeación Estratégica	27-01-2025 18:58:13	Ajuste Decreto Liquidación
Firmas y emisión	carlos noe.arbelaez arias	CC71555954	R_FirmaConceptoViabilidad	Dirección de Planeación Estratégica	27-01-2025 18:59:40	Ajuste Decreto Liquidación
Firmas y emisión	carlos noe.arbelaez arias	CC71555954	R_Viabilidad definitiva	Dirección de Planeación Estratégica	27-01-2025 18:59:40	Ajuste Decreto Liquidación
Pendiente de aprobación					27-01-2025 18:59:40	

ALCALDÍA DE El Retiro

MUNICIPIO DE EL RETIRO

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 890

Fecha de Impresión: 28-Jul-2026 21954855

Fecha de la Reserva: 27-Jul-2026 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2026

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE EL RETIRO, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Depend.	Código	Nombre	Vlr Reservado
1	2.3.2.02.02.009.330105101	1322.Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural	$35,417,717.00
Fondo:	162	ESTAMPILLA PROCULTURA	
1	2.3.2.02.02.009.330105300	1325.Servicio de promoción de actividades culturales	$238,751,873.00
Fondo:	101	FONDOS COMUNES	
1	2.3.2.02.02.009.330202201	1321. RB S.G.P CULTURA	$71,968,825.00
Fondo:	152	S.G.P CULTURA	
1	2.3.2.02.02.009.190501505	1322. RB ESTAMPILLA PROCULTURA	$544,089,711.00
Fondo:	162	ESTAMPILLA PROCULTURA	
		Total:	**$890,246,126.00**

Que se Reserva la suma de : Ochocientos Noventa Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Veinte y Seis Pesos.. ($890,246,126.00)

Beneficiario:

Descripción:

PRESTACION DE SERVICIOS CULTIRA Y JUVENTIUD

Información Complementaria:

MGA - Productos
3301051- Servicio de educacion informal al sector artistico y cultural

CPC - Bienes y servicios

MARIA CRISTINA ARANGO ZAPATA
(APROBO) SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO FRO

TATIANA MONTOYA SANCHEZ
(REVISO) SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO FR

SANDRA MARIA YEPES CORTES
(ELABORO) ASESORA PRESUPUESTAL Y CONTABLE

NINGUNO . .

ALCALDÍA DE
El Retiro

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
SOLICITUD PARA ADELANTAR MODALIDAD CONTRACTUAL

FECHA:	noviembre de 2026 **SECRETARÍA QUE SOLICITA:**	Bienestar Social y Participación Comunitaria	
RUBRO:2.3.2.02.02.009.190501505 **VALOR: 6,960,000** **CDP:**890 de 2026	**PRESUPUESTO: 6,960,000**	**CODIGO DEL PROYECTO: .2024056070101**	
OBJETO DE LA CONTRATACION	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL ÁREA DE LITERATURA DEL CENTRO CULTURAL JAVIERA LONDOÑO Y LOS PROGRAMAS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL TANTO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO PARA LA VIGENCIA 2026		
FORMA DE PAGO:	El Municipio de El Retiro, realizará pagos parciales, previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la Seguridad Social, por parte del contratista al supervisor contractual con su respectivo aval. Lo anterior, como requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero del municipio.		
PLAZO	Desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026		
CONTRATISTA:	LAURA VANESSA GARCIA RAMIREZ	**C.C./ NIT**	1040183060
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	Calle 28 #17-5	**TELEFONO**	3207232876
CORREO ELECTRONICO	lg0881957@gmail.com		
INFORMACION FINANCIERA DEL CONTRATISTA	**BANCO** Bancolombia		
	NUMERO DE LA CUENTA 4155632563		Ahorros
SUPERVISORES	OSCAR DARÍO RESTREPO BRAVO	**CEDULA**	71556319
	CARGO ASESOR	**FIRMA**	
DIRECCION	Calle 20 # 20 - 40 Parque Principal		
CORREO ELECTRONICO	cultura@elretiro-antioquia.gov.co		
FIRMA ALCALDE MUNICIPAL	SANTIAGO MONTOYA GIRALDO	**FIRMA**	
SECRETARIO DE DESPACHO:	LILIANA MARÍA ARBELÁEZ SÁENZ	**FIRMA:**	

ELABORO: Oscar Darío Restrepo Bravo
REVISO: LILIANA MARÍA ARBELÁEZ SÁENZ
APROBÓ: Oficina Jurídica
FECHA: noviembre de 2026

ALCALDÍA DE
El Retiro

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
OFICIO

CERTIFICADO DE FALTA DE PERSONAL

EL SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE:

No existe personal suficiente en la planta de cargos de la administración municipal de El Retiro para realizar las actividades de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL ÁREA DE LITERATURA DEL CENTRO CULTURAL JAVIERA LONDOÑO Y LOS PROGRAMAS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL TANTO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO PARA LA VIGENCIA 2026

1. Apoyar las actividades de la Red de Bibliotecas urbanas y rurales del Municipio de El Retiro y a los gestores de lectura y escritura en la realización de las actividades de promoción de la Biblioteca Pública Municipal.
2. Apoyar los procesos y actividades de fomento de la lectura y la escritura que se desarrollen en la Dirección de Cultura y realizar por sus propios medios los desplazamientos a las instituciones educativas y/o sitios o lugares donde desarrollar las diferentes actividades para el cumplimiento del respectivo contrato.
3. Acompañar a los usuarios de la Biblioteca Municipal durante las consultas de tipo académico, formativo, profesional o personal que se lleven a cabo durante los horarios de servicio, el ingreso de usuarios a la base de datos Koha y Llave del saber.
4. Apoyar el préstamo de material bibliográfico a los usuarios que lo requieran, así como actualizar la base de datos establecida para tal efecto.
5. Acompañar las actividades con grupos de estudiantes que pagan el servicio social, las visitas guiadas a la biblioteca, las actividades de alfabetización digital, los procesos de extensión bibliotecaria en la zona rural
6. Realizar actualización de la base de datos de usuarios (cuando aplique), así como la información requerida por la Secretaría de Bienestar Social, que debe registrarse en Drive y entregar los informes físicos con sus soportes para archivar en el expediente del contrato
7. Apoyar la organización y disposición de las colecciones bibliográficas.
8. Acompañar la realización de actividades de extensión bibliotecaria, como: Palabras de la noche, el centro de interés, llevar material bibliotecario a las bibliotecas libres y demás actividades
9. Apoyar las diferentes actividades programadas por la Administración Municipal, la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y las demás políticas, programas, proyectos establecidos
10. Apoyar la programación, preparación, instalación logística, difusión y realización de todos los eventos donde hay intervención de la Dirección de Cultura como: el Desfile de Mitos y Leyendas, Fiestas de los Negritos, Fiestas del Campesino y demás eventos programados por la Secretaria de Bienestar Social y Participación Comunitaria

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de agosto de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literales h.

La persona natural seleccionada tiene la experiencia relacionada con el objeto a desarrollar y posee el perfil adecuado.

LILIANA MARÍA ARBELÁEZ SÁENZ
Secretaria de Bienestar Social y Participación Comunitaria

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

EL SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO - ANTIOQUIA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA QUE:

LAURA VANESSA GARCIA RAMIREZ con C.C. 1040183060, posee la **IDONEIDAD Y EXPERIENCIA** requerida para la ejecución de la labor encomendada por el **MUNICIPIO DE EL RETIRO**, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL ÁREA DE LITERATURA DEL CENTRO CULTURAL JAVIERA LONDOÑO Y LOS PROGRAMAS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL TANTO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO PARA LA VIGENCIA 2026, Mediante el cual, con su acompañamiento, el Municipio logrará altos niveles de eficiencia, eficacia y efectividad en cada una de las tareas a implementar, asegurando el cumplimiento del imperio de la ley.

Esta certificación se expide en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Dada en el Municipio de El Retiro en el mes de noviembre de 2026

Atentamente,

LILIANA MARÍA ARBELÁEZ SÁENZ
Secretaria de Bienestar Social y Participación Comunitaria

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LEY 190 DEL 1995

EL SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el contrato suscrito con **LAURA VANESSA GARCIA RAMIREZ** con C.C. **1040183060**, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL ÁREA DE LITERATURA DEL CENTRO CULTURAL JAVIERA LONDOÑO Y LOS PROGRAMAS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL TANTO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO PARA LA VIGENCIA 2026 y las **CONSTANCIAS,** se encuentra al día en materia de documentación exigible ley 190 de 1995.

Formato único de hoja de vida, formato de bienes y rentas, certificado de antecedentes disciplinarios vigente, certificado de contraloría, Certificado de antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas, afiliación al sistema de seguridad social, RUT, cédula de ciudadanía

Se expide en el mes de noviembre de 2026

LILIANA MARÍA ARBELÁEZ SÁENZ
Secretaria de Bienestar Social y Participación Comunitaria